



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JOSÉ ANTONIO HUERTAS ALARCÓN CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión extraordinaria celebrada el día **treinta y uno de julio de dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 930**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 11/2017** del Área de Contratación relativo a la **prórroga del contrato de servicios de portería y azafatas para los centros cívicos y teatros municipales de los Distritos Zaidín, Beiro, Chana y Albayzín**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios de portería y azafatas para los centros cívicos y teatros municipales de los Distrito Zaidín, Beiro, Chana y Albayzin adjudicado a CONGRESOS GESTAC S.L., con efectos desde el 29 de noviembre de 2019 al 28 de noviembre de 2021.

Segundo.- Aprobar el gasto de 7.132 euros por cada uno de los años de la prórroga con una cuantía total de 14.264 euros, con el siguiente desglose:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 1001 92401 2269931 denominada “Gastos Ayuntamiento Barrio”

Presupuesto año 2019 500 euros.

Presupuesto año 2020 y 2021 11.500 euros.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 04001 23103 22699 denominada “Programación comunitaria CMSS”

Presupuesto año 2019 94,33 euros.

Presupuesto año 2020 y 2021 2.169,66 euros.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **ocho de agosto de dos mil diecinueve**.



Vº Bº
EL ALCALDE
EN FUNCIONES

EL CONCEJAL-SECRETARIO
SUPLENTE